

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CI

Neuquén, 30 de Julio de 2021

EDICIÓN N° 3938

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministra de Gobierno y Seguridad: **Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**

Ministra de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Ciudadanía: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministra de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministra de Desarrollo Social
y Trabajo: **Sra. MARÍA ADRIANA FIGUEROA**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministro de Deportes: **Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:

Sra. López María Fernanda

LEYES DE LA PROVINCIA**LEY N° 3291****POR CUANTO:****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º: Creación. Se crea, en la órbita del Consejo Provincial de Educación, el “Programa de sensibilización sobre el cuidado responsable de animales no humanos y prevención de enfermedades zoonóticas”.

Artículo 2º: Finalidad. El Programa tiene como finalidad generar acciones en el ámbito educativo vinculadas a la sensibilización sobre la condición de sujetos de derecho de los animales no humanos, orientando las estrategias hacia el cuidado responsable de ellos y a la prevención del abandono, la explotación, uso, maltrato, crueldad y enfermedades zoonóticas.

Artículo 3º: Destinatarios. Los destinatarios del Programa son los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y docentes de los establecimientos educativos públicos y privados de todos los niveles del sistema educativo provincial.

Artículo 4º: Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de esta ley es el Consejo Provincial de Educación.

Artículo 5º: Funciones. Son funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Implementar acciones de concientización sobre el respeto y el cuidado responsable de los animales no humanos, mediante estrategias de sensibilización destinadas a niños, niñas y adolescentes, jóvenes y docentes.
- b) Concientizar a los destinatarios del Programa para evitar el uso, la explotación, abandono, crueldad y maltrato animal.
- c) Brindar a los destinatarios del Programa información sobre la legislación vigente que tutela los derechos de los demás animales.
- d) Implementar estrategias de capacitación docente continua sobre los temas que aborda el presente programa, entendiendo que es un proceso permanente apoyado en objetivos, conocimientos, principios y fundamentos que evolucionan a lo largo del tiempo.
- e) Dar a conocer a los destinatarios del Programa las herramientas para la protección de los animales no humanos que se ofrecen desde el Gobierno provincial y desde los municipios que cuentan con ellas.
- f) Implementar acciones en el ámbito educativo para erradicar todo tipo de discriminación y violencia, para generar un pensamiento basado en valores, tales como el respeto, la empatía, igualdad, inclusión y solidaridad, para poder abordar las posturas de supremacía del animal humano.

- g) Brindar a los destinatarios del Programa, información sobre cuáles son las enfermedades zoonóticas y su forma de contagio, a efectos de prevenirlas.
- h) Concientizar a los destinatarios del Programa sobre las obligaciones de los responsables en el cuidado de los animales no humanos, con especial énfasis en la importancia de la vacunación y castración, entre otras acciones similares.
- i) Adecuar el contenido de las capacitaciones según las distintas realidades y diversidades culturales de la provincia, con la finalidad de que la implementación del Programa sea efectiva.

Artículo 6º: Implementación. La autoridad de aplicación debe coordinar acciones con organizaciones de la sociedad civil u otras instituciones públicas y privadas que, por su naturaleza y fines, puedan contribuir a conseguir los objetivos de esta ley, monitoreando el cumplimiento del Programa y elaborando informes y registros que den cuenta de dichas acciones.

Artículo 7º: Comisión Interdisciplinaria Permanente. Se crea la Comisión Interdisciplinaria Permanente ad honorem cuyos objetivos y funciones son:

- a) Efectuar una planificación estratégica de alcance territorial.
- b) Trabajar en el diseño, promoción, control y seguimiento de la normativa vinculada al presente Programa y su efectividad.
- c) Fomentar la coconstrucción, el trabajo, entrega y aportes que realizan las distintas organizaciones no gubernamentales, poniendo en valor la participación ciudadana.
- d) Abordar y analizar las problemáticas de aplicación del Programa y los distintos factores sociales, económicos, políticos y culturales que impactan en el vínculo supremacista que legitima y perpetúa la opresión sistemática de los animales humanos hacia los animales no humanos.

La Comisión debe reunirse periódicamente y generar conclusiones, las que se deben publicar en los medios masivos de comunicación de la provincia, con la finalidad de brindar un mensaje educativo a toda la comunidad.

Artículo 8º: Integración de la Comisión Interdisciplinaria Permanente. La Comisión se integra de la siguiente manera:

- a) Representantes del Poder Ejecutivo provincial.
- b) Representantes del Poder Legislativo provincial.
- c) Miembros del ámbito académico y científico veterinario y del derecho.
- d) Miembros de organizaciones no gubernamentales y de asociaciones de la sociedad civil.
- e) Representantes del Ministerio de Educación.
- f) Otros representantes de organismos que, por su afinidad con la temática, defina la autoridad de aplicación.

Artículo 9º: Partida presupuestaria. El Poder Ejecutivo debe asignar una partida presupuestaria específica para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 10º: Reglamentación. El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley en un plazo de 180 días a partir de su publicación y realizar la convocatoria de los representantes descriptos en el artículo 8º de la presente.

Artículo 11: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los treinta días de junio de dos mil veintiuno.

**Fdo.) Marcos G. Koopmann,
Presidente,
H. Legislatura del Neuquén.**

**María Eugenia Ferrareso,
Secretaria de Cámara,
H. Legislatura del Neuquén.**

Registrada bajo número: 3291

Neuquén, 20 de julio de 2021.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 1198/2021.

**FDO.) GUTIÉRREZ
STORIONI**

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2020

1226 - Rechaza en todos sus términos la Conmutación de Pena solicitada por el señor Roberto Carlos Rosas, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

AÑO 2021

1181 - Hace lugar parcialmente al Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Yanina Giselle Díaz, en relación al nivel solicitado en su encuadramiento en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, cuyo Título III fue aprobado por Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1191 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo del presente Decreto.

1192 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo del presente Decreto.

1193 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo del presente Decreto.

1194 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a treinta (30) días de la fecha del dictado de la presente norma, para la contratación del servicio de limpieza integral, lavadero, ropería y jardinería para el Hospital de Cutral-Có/Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V de la Subsecretaría de Salud.

1195 - Autoriza a la Dirección Administración de Jefatura de Policía a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema SA.FI.PRO., para la adquisición de borceguíes y corrajes, los cuales serán destinados al personal de Oficiales y Agentes que se encuentran cursando en los distintos Centros de Capacitación, quienes pasarán a formar parte de la Policía de la Provincia del Neuquén, al Personal de Oficiales Jefes, Oficiales Subalternos y Administrativos de la Institución Policial.

1196 - Autoriza a la Firma Food Service S.A., a transferir el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-23-63-4124-000, con una superficie de 30.003,37 m², ubicado en el área denominada ejido Centenario del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, a favor de la empresa Petreven S.A..

1197 - Declara cumplidas por los señores Emilio Zacarías Benjamín Otatti y Ulises David Otatti, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) Decreto Reglamentario N° 0826/64 y demás normas reglamentarias, por el Lote O, Rte. Lote e, con una superficie de 288 Has., 71 As., 21,83 Cas., Nomenclatura Catastral 10-RR-021-5111-0000, Plano de Mensura 3796-4030/06 de la localidad de Picún Leufú, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1198 - Promulga la Ley N° 3291.

1199 - Declara abstracto el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora María Laura Pezoa, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1200 - Da de baja de la Planta Política del Ministerio de Gobierno y Seguridad, aprobada mediante Decreto N° 165/20, a las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente norma quedando vacantes los cargos de la Dirección General de Construcción Ciudadana, y la Dirección General de Seguridad Ciudadana, hasta su próxima cobertura, con más las bonificaciones que allí se detallan.

1201 - Convalida la DI-2021-1054-E-NEU-SSLD#MS, emitida por la Subsecretaría de Salud.

1202 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1203 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1204 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1205 - Convalida las Disposiciones Internas N° 01/21, 02/21 y 07/21, emitidas por la Dirección del Hospital Loncopué dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II.

1206 - Convalida la Disposición Interna N°16/21, emitida por la Dirección del Hospital San Martín de los Andes "Dr. Ramón Carrillo" dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

1207 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente, Ministerio de Salud.

1208 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente, Ministerio de Salud.

1209 - Aprueba el resultado de los concursos considerados en el Tema 1 del Acta N° 191 del 28 de diciembre de 2020, respecto del concurso Ascenso Vertical del Concurso de Cambio Grupo Ocupacional y del Concurso de Ingreso Personal Eventual, conforme las disposiciones del Decreto N° 737/17 que forman parte del EX-2020-00150836-NEU-DESP#SOP.

1210 - Autoriza la cobertura mediante concurso de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el Anexo que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir las vacantes que se consignan en el Anexo de la presente. Ministerio de Salud.

1211 - Deja sin efecto el llamado a concurso para cubrir las vacantes autorizadas en DECTO-2020-

116-E-NEU-GPN, Orden 24 y 25 del Anexo: “Dos (2) Puestos de Preparador de Material” de la Planta Funcional del Hospital Cutral-Có/Plaza Huincul.

1212 - Da de baja de la Planta Política de la Estructura Orgánico Funcional del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, al agente Carlos Andrés Morales, por presentar su renuncia al cargo de Jefe de Área Cloaca Oeste, dependiente de la Subgerencia Redes Zona Oeste de la Gerencia de Redes que depende de la Gerencia General Servicios Neuquén, a partir del 16 de junio de 2020.

1213 - Aprueba y autoriza el llamado a concurso interno abierto de antecedentes para trabajadores de la Administración Pública Provincial, para ocupar los puestos en la Dirección Provincial de Población Judicializada de la Subsecretaría de Seguridad, dependiente del Ministerio de Gobierno y Seguridad, con sus respectivos adicionales por “Continuidad en el Servicio” y por “Actividad Crítica”, conforme lo dispuesto en los Artículos 5° y 6° de los Decretos N° 0612/14 y N° 0503/17, según corresponda en cada caso, conforme lo detallado en Anexo que forma parte de la presente norma.

1214 - Convalida las Resoluciones del Registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ente Provincial de Termas de Neuquén (EPROTEN), correspondientes a las bajas por jubilación del personal conforme detalle que como Anexo forma parte del presente Decreto.

1215 - Otorga a la Municipalidad de San Patricio del Chañar un Aporte No Reintegrable, para la compra de materiales para la finalización de la obra del Juzgado de Faltas, como así también para continuar con el mejoramiento de las calles urbanas y construcción de espacios verdes en el Barrio Parque Industrial.

1216 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a treinta (30) días de la fecha del dictado de la presente norma, para la contratación del servicio de seguridad para el control de accesos, circulación y orientación al público para el Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

1217 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de alquiler de nueve (9) vehículos; un (1) vehículo tipo Sedán, 5 puertas, modelo 2020 o superior; un (1) vehículo tipo Sedán, 4 puertas, modelo 2018 o superior; dos (2) vehículos tipo Pick Up, 4x4, año 2017 o superior; un (1) vehículo tipo utilitario, 5 asientos, año 2018 o superior; un (1) vehículo tipo suv monovolúmen, año 2019 o superior; un (1) vehículo tipo Pick Up, 4x4, año 2018 o superior; un (1) vehículo tipo Pick Up, 4x4, año 2020 o superior y un (1) vehículo tipo Pick Up, 4x4, año 2021, por un período de seis (6) meses con opción a prorrogar por un plazo igual o menor, previo acuerdo de ambas partes destinados al uso general dentro de la ciudad de Neuquén y comisiones de servicios al interior de la Provincia por el Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud y el personal dependiente de las distintas áreas de dicho Ministerio.

1219 - Reconoce los servicios prestados por el Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce Dr. Néstor Carlos Kirchner, de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, destinados al pago de las prácticas realizadas al paciente derivado.

1220 - Autoriza y aprueba la contratación en el marco del Artículo 64, inciso 2), apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y el Artículo 75 del Reglamento de Contrataciones del Decreto Reglamentario N° 2758/95, con la firma Da.Vi.Tel. S.A., para la contratación de los treinta y dos (32) enlaces por un período de diez (10) meses, para un (1) enlace de videoseguridad fibra oscura.

1221 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona el Centro de Formación Profesional N° 29, dependiente del Consejo Provincial de Educación, sito en calles Expedicionarios del Desierto y Corrientes de la localidad de Centenario, entre el Estado Provincial y la

firma Don Carlos S.R.L., representada en este acto por su Gerente, señor Miguel Ángel Maraschini, por un periodo de veinte (20) meses, con opción a prórroga.

1222 - Reconoce la Personería Jurídica a la Comunidad denominada Lof Mapu Manuel Segundo, con domicilio legal en Paraje Portezuelo Chico, Departamento de Zapala, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones contenidas en la Constitución Nacional y Provincial, el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), la Ley 23302, el Código Civil y Comercial de la Nación, el Convenio suscripto entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (I.N.A.I.) y la Provincia del Neuquén, ratificado por Decreto N° 2462/13 y la normativa vigente.

1223 - Declara cumplidas por el señor Mariano Oscar Muñoz, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 1306 y demás normas reglamentarias, por la tierra fiscal identificada como Lote 28, con una superficie de 20.149.938 Has., Nomenclatura Catastral 01-30-072-9000-0000 de la localidad de Las Ovejas, Departamento Minas, Provincia del Neuquén, según Plano de Mensura 2318-4405/90 y Lote 36, con una superficie de 37.120.409 Has., Nomenclatura Catastral 01-RR-003-4350-0000 de la localidad de Las Ovejas, Departamento Minas, Provincia del Neuquén, según Plano de Mensura 2318-4405/90 y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1226 - Crea e incorpora en la Estructura Orgánico Funcional de Ministerio de Ciudadanía, la Dirección General del Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos y la Dirección del Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género, dependiente de la Dirección General del Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Ciudadanía.

1227 - Transfiere y convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1228 - Convalida la Disposición N° 004/21, emitida por la Dirección del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

1229 - Transfiere y convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1230 - Dispone la Modificación del encuadre reglamentario del Retiro Obligatorio otorgado mediante Decreto N° 1645/07, bajo el Artículo 14°, inciso d) de la Ley 1131, para con la Agente Nuevo Cuadro Paola Alejandra Marín, bajo los preceptos del Artículo 14°, inciso j) de la Ley 1131 y lo establecido en el Artículo 23°, inciso a), apartado 3) de la referida Ley, a partir del 27 de abril de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto judicialmente en los autos caratulados: "Marín Paola Alejandra c/Provincia del Neuquén s/ Acción Procesal Administrativa", (Expediente N° 6155/2015 OPANQ2), en trámite ante la Oficina Judicial Procesal Administrativo de la ciudad Neuquén y en el Acuerdo N° 22 dictado por el Tribunal Superior de Justicia.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Solicitud y Ubicación de Canteras de Áridos en Propiedad Fiscal - **Expediente N° 5912-000701/2015 - EX-2020-00537848**. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 45 Has., 59 As.. Titular: COR.MI.NE. S.E.P.. A Fs. 1: Quien suscribe: Ricardo Alfredo Fantaguzzi, mayor de edad, DNI 11.810.969, fijando domicilio en la calle Ejército Argentino y Primera Junta de la ciudad de Zapala, en representación de Corporación Minera del Neuquén COR.MI.NE. S.E.P., titular del Expediente, con domicilio real y legal en la calle La Rioja N° 564, ciudad de Neuquén, al señor Director se presenta y expone: Que por medio de la presente solicito la autorización de extracción de material árido en la Cantera de Áridos que se encuentra en el Departamento de Añelo, dentro del Lote bajo Nomenclaturas Catastrales 06RR0112480000; 06RR01123830000, en la Provincia del Neuquén. Abarca una superfi-

cie de 45,8 hectáreas y sus vértices se encuentran determinados por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: VNO: Y= 2453700,089; X= 5740570,672; VSO: Y= 2453700,089; X= 5.740.140,458; VNE: Y= 2454759,842; X= 5740570,672; VSE: Y= 2454759,842; X= 5740140,458. Además se acompaña: Se adjunta croquis demostrativo de la ubicación de la cantera solicitada. Se adjunta sellados correspondientes a la solicitud Cantera de Áridos. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Ricardo A. Fantaguzzi, DNI 11.810.969, Apoderado Minero, Mat. N° 31. A Fs. 25, consta informe de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, 21 de octubre de 2019. Se deja constancia que corresponde al Expte. N° 5912-000701/2015 Fs. 25. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 45 Has., 59 As., solicitadas para la s/Solicitud Cantera de Áridos, tramitado por el Expte. N° 5912-000724/2015, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 4 Has., 5 As., ubicadas dentro del Lote 24 que es parte del Lote Oficial 17, Fracción C, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-011-2480-000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 14 R.P.I.). Dominio Fiscal Provincial. 18 Has., 24 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 17, Fracción C, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-011-2383-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 15 R.P.I.). Dominio Fiscal Provincial. 22 Has., 85 As., ubicadas en Área Extrapolygonizada del cauce del Río Neuquén. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 22 Has., 74 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 22 Has., 85 As., en Áreas Extrapolygonizada del cauce del Río Neuquén. Superposiciones: Cauce Río Neuquén. Cumple con el Art. N° 47 Ley 902. Se adjunta copia del plano en original, copia a fin de ser presentado en la DEAM y copia para gestiones en la Subsecretaría de Recursos Hídricos. Dirección de Registro Gráfico. DMA-JCM. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A Fs. 48 vta.: Zapala, 29 de abril de 2021. Corresponden al presente Fs. 48 vta. del Expte. N° 5912-000701/2015. Atento a lo proveído precedentemente por la Dirección de Secretaría de Minas, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 0265/2020. Prosigase con la tramitación conforme Ley 902/75. Pase a la Dirección de Escribanía de Minas y confecciónese edicto de solicitud y ubicación de cantera. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme al Art. 43° Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44° Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal -GB-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dra. Andrea C. Valdebenito, Directora General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 14 de junio de 2021, Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 16, 23 y 30-07-21

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos por el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Consultor Ambiental Miguel Ángel Pepe,

domiciliado en Sarratea N° 280 de Zapala, en representación de la Comisión de Fomento de Villa Nahueve, CUIT 30-67255487-6, con domicilio real R.P. 44 s/n, Los Carrizos, Villa Nahueve, Departamento Minas, Provincia del Neuquén, domicilio legal calle Ejército Argentino y Primera Junta s/n de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, correspondiente a la Cantera de Áridos en propiedad fiscal, de mineral de tercera categoría, tramitado en dicha Dirección bajo Expediente N° 7712-000318/2017 - **IIA Expediente N° 7712-000318/2017-00001/2021**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera, bajo el Anexo III”. El emprendimiento cuya operación se comenzará al aprobarse el Informe de Impacto Ambiental, se ubica dentro del Cauce del Río Nahueve y del Lote 18, Fracción B de la Sección XXXIII, de Nomenclatura Catastral N° 01-RR-003-4159-0000, Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. La Cantera de Áridos en propiedad fiscal, de mineral de tercera categoría de la firma titular: Comisión de Fomento de Villa Nahueve. Posee una superficie de 16 hectáreas, 18 As. y sus vértices se encuentran determinados por las siguientes Coordenadas Gauss Posgar '94: VN: X= 5.891.476,00 Y= 2.343921,00; V-1: X= 5.891.423,00 Y= 2.344.121,00; V-2: X= 5.890.975,00 Y= 2.343.721,00; V-3: X= 5.890.427,00 Y= 2.343.487,00; V-4: X=5.890.289,00 Y= 2.343.322,00; V-5: X= 5.890.445,00 Y= 2.343.189,00; V-6: X= 5.890.505,00 Y= 2.343.386,00. Se accede a la cantera Expediente Minero N° 7712-00318/2017, por la Ruta Provincial N° 43 a la altura del Paraje Los Carrizos, en la pequeña ciudad de Villa Nahueve, en el sector de la cantera solicitada el Río Nahueve posee un solo brazo el cual se aprovechará y está a 400 metros de la Ruta Provincial 43. Características del Proyecto: Se realizará la delimitación de la cantera y mejora de las vías de acceso a la zona de explotación, luego el presente proyecto tiene como finalidad del abastecimiento de la demanda de áridos que necesitan para sus obras materiales de la cantera que requieren los siguientes procesos: La extracción el mineral Conglomerado Árido para los próximos 2 años, se realizará por medio de arranque de cargadora frontal en un sector denominado F1, Coordenada de ubicación GKP'94: Y= 2.343.318 X= 5.890.437, donde se le practica una clasificación mediante el traspaso del material por un plano inclinado (zaranda metálica), para su posterior carga (Árido de Granulometría apropiado Ripio y Arena) a camión volcador, en ese momento se realizará la comercialización brindando al transportista las guías mineras correspondiente al mineral. Extracción, Clasificación y Comercialización de Arena: Otro punto de extracción de ripio a comercializar, la cual se extraerá en otro sector denominado F2 de ubicación GKP'94: Y= 2.343.970 X= 5.891.433, donde se le practica una clasificación mediante el traspaso del material por un plano inclinado (zaranda metálica), para su posterior carga a camión volcador (Árido de Granulometría apropiado Ripio), en ese momento se realizará la comercialización brindando al transportista las guías mineras correspondiente al mineral para ser trasladado a obra. La explotación tendrá como sobresaliente los siguientes impactos al ambiente en la zona de trabajo: La extracción de material, la eliminación de la cobertura vegetal, el impacto visual y la variación de los atributos paisajísticos en cuanto a la forma; se realizarán remediaciones de manera simultánea con el avance de la explotación de la cantera, a fin de ir integrando los suelos, suavizando taludes y favoreciendo la revegetación espontánea. Las medidas de mitigación tendrán como objetivo el control y la minimización estos parámetros, según el Plan de Manejo Ambiental de la Cantera. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 días de publicado el presente, en la Dirección mencionada en horario de atención al público, situado en el Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-44957712; E-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en la Provincia. Fdo. Carlos Iberto Burgos, Presidente Titular, Comisión de Fomento de Villa Nahueve.

CONTRATOS**HIRAM S.A.**

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2019, los accionistas de Hiram S.A. resolvieron aprobar los siguientes actos: 1- Designación de nuevos miembros de Directorio. Quedando como Presidente y Director Titular el Sr. Acuña Jorge Oscar y como Vicepresidente y Director Suplente la Sra. Ranea Dora Isabel. 2- Modificación del Domicilio Social: Actualizando el mismo a la calle Gatica 470 de la ciudad de Neuquén, ambos actos aprobados por unanimidad. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: (26143/20), "HIRAM SA s/Inscripción de Designación de Directorio", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección.

1p 30-07-21

MIRAI SRL**Constitución de Sociedad**

Por instrumento de fecha a 18 días del mes de junio de 2021 y modificatoria de fecha 15 de julio de 2021, las siguientes personas: Guzmán Sergio Alejandro, D.N.I. N° 31.695.722, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de julio de 1985, con domicilio real en calle General Mosconi 1.990, Parque Industrial de la ciudad de Cipolletti, General Roca, Provincia de Río Negro, de estado civil soltero, de profesión comerciante, C.U.I.L. 20-31695722-7 y Guzmán Federico Ezequiel, D.N.I. N° 30.494.761, de nacionalidad argentina, nacido el 7 de septiembre de 1983, con domicilio real en calle Villegas 770, Los Álamos de la ciudad de Cipolletti, General Roca, Provincia de Río Negro, de estado civil soltero, de profesión comerciante, C.U.I.L. 30-30494761-7; celebraron el contrato social de MIRAI SRL, la misma tiene su domicilio legal en Ruta 7, Km. 100, Lote 1, Añelo, Provincia del Neuquén. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Servicios logísticos de cargas en general, bateas, áridos, volquetes y todo tipo de fletes, acarreos, encomiendas y equipajes; su distribución, almacenamiento, depósito, clasificación y embalaje con vehículos propios o de terceros dentro del territorio nacional y/o internacional; b) Construcción, reparación o refacción de toda clase de inmuebles, urbanos, rurales e industriales, inclusive los comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal; todo tipo de negocios relacionados con la construcción de obras públicas o privadas a través de contrataciones directas o de licitaciones; servicios que involucren tareas de mecanizado de piezas y metalúrgicos, de tornería, sobre materiales metálicos y no metálicos, aplicados a la construcción de obras civiles, de ingeniería, montaje y mantenimiento de obras civiles, oleoductos, gaseoductos, plantas de tratamiento de petróleo y gas, construcción de potabilizadores de agua, de obras eléctricas, de tendido de cables y montajes en general, ya sean obras públicas o privadas, por contratación directa o por licitación, podrá además ser proveedor del Estado Nacional, Provincial o Municipal. El plazo de duración se fija en 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social es de \$134.000 (pesos ciento treinta y cuatro mil), representado por mil cuotas sociales nominativas no endosables de \$134 (pesos ciento treinta y cuatro), valor nominal de cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Sergio Alejandro Guzmán, la cantidad de quinientas cuotas sociales de \$134 cada una, esto da un total de \$67.000 (pesos sesenta y siete mil); el socio Federico Ezequiel Guzmán, la cantidad de quinientas cuotas sociales de \$134 cada

una, ésto da un total de \$67.000 (pesos sesenta y siete mil). La integración se realizará en dinero en efectivo por el 25% del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha. Administración: La administración, representación y uso de la firma social será ejercida por los socios Sergio Alejandro Guzmán y Federico Ezequiel Guzmán indistintamente, quienes vestirán el cargo de Gerentes Titulares. Los socios enunciados precedentemente aceptan los cargos y constituyen domicilio especial, en cumplimiento del Artículo 256 la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones, en Ruta 7, Km. 100, Lote 1 de la ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén. Cualquiera de ellos representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Para los actos de disposición de bienes de uso, afectados al fondo de explotación de la sociedad, para formalizar operaciones mayores a treinta mil pesos y para constituir cualquier tipo de garantía, se requerirá la firma conjunta de los Gerentes. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social y en garantía y avales a favor de terceros. Los Gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 375 del Código Civil y Comercial y el Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tienda al cumplimiento del objeto social, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia del Neuquén y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzguen conveniente. Los Gerentes deberán presentar la siguiente garantía: Pesos cincuenta mil (\$50.000) cada uno, en dinero efectivo, títulos públicos o pagaré a la vista a la orden de la sociedad, todo ello a juicio de la Gerencia. Administradores: Guzmán Sergio Alejandro, D.N.I. N° 31.695.722 y Guzmán Federico Ezequiel, D.N.I. N° 30.494.761, ambos socios Gerentes. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "MIRAI SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 26617/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de

1p 30-07-21

"KAME SAS"

Por instrumento privado de fecha 21 de julio de 2021 se constituyó la sociedad denominada: "KAME SAS". Socios: La Sra. María Cecilia Duhalde, DNI 26.172.289, CUIL/CUIT/CDI N° 27-26172289-0, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de agosto de 1977, profesión Traductora Pública de Inglés, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Sargento Bejarano 2.419, Lote N° 53, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Silvia Marcela Mauri, DNI 25.951.926, CUIL/CUIT/CDI N° 27-25951926-3, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de mayo de 1977, profesión ama de casa, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Bejarano Manuel 2.419, U.F. 105, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "KAME SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Constructora: Construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general; b) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta; urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las Leyes de Suelo, en el país o en el exterior; c) Compra, venta y alquiler

de vehículos, maquinarias, equipos, repuestos y accesorios, relacionados con las actividades de construcción, petrolera y minera; d) Consultoría en Gestión Integral de Empresas: Prestación de servicios por cuenta propia o asociada a terceros, de asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, contable y de imagen a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: Asesoramiento legal, administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento jurídico, contable, económico y financiero, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Representación de empresas: Mediante la representación, legal, comercial, financiera o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. Administración y gestión de servicios a consorcios. e) La fabricación, transformación, elaboración, manipulación, reparación, mantenimiento y comercialización de maquinarias, equipos, elementos, útiles, enseres y materiales relacionados con las actividades de construcción, petrolera y minera. Importación y exportación de materiales, insumos y servicios para venta y alquiler de los mismos. Capital: \$60.000, dividido por 60.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por María Cecilia Duhalde, suscribe a la cantidad de 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Silvia Marcela Mauri, suscribe a la cantidad de 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 26.172.289, María Cecilia Duhalde. Suplente/s: DNI 25.951.926, Silvia Marcela Mauri. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 30-07-21

“LAWEN SERVICIOS SAS”

Por instrumento privado de fecha 22 de julio de 2021 se constituyó la sociedad denominada: “LAWEN SERVICIOS SAS”. Socios: El Sr. Marcelo Daniel Valdez, DNI 28.989.083, CUIL/CUIT/CDI N° 24-28989083-8, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de junio de 1981, profesión Enfermero Profesional, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Novella 3.260, B° Melipal, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Alejandra Soledad Chandía, DNI 29.795.976, CUIL/CUIT/CDI N° 27-29795976-5, de nacionalidad argentina, nacida el 04 de diciembre de 1982, profesión Docente, estado civil soltero/a,

con domicilio real en la calle Novella y Huillen s/n, B° Melipal, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "LAWEN SERVICIOS SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Prestación de servicios de asistencia médica, atención domiciliaria y/o consultorio, pudiendo a tal fin instalar consultorios, clínicas con o sin internación y demás actividades necesarias o coadyuvantes a la prestación de dichos servicios, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a los mismos o mediante concesión pública o privada. Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a estas actividades o celebrando convenios de cualquier tipo con obras sociales, medicina prepaga y entidades públicas o privadas prestadoras de salud. Importar los aparatos necesarios, insumos para las composiciones utilizadas para todo lo relacionado con el objeto. Dedicarse a las actividades farmacéuticas, compra y venta de medicamentos, insumos, artículos de perfumería, alquiler y venta de equipos y todo lo relacionado con dicha actividad por cuenta propia o por convenios con terceros. Además, la sociedad tendrá las más amplias facultades para realizar todo tipo de actos y operaciones que resulten necesarias y/o contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, sus reparticiones, empresas, entes autárquicos, fiscales, comisiones técnicas nacionales e internacionales mediante licitación o concursos públicos y/o privados y/o contrataciones directas y/o indirectas. b) Organización, administración, explotación, gerenciamiento y comercialización de servicios de emergencias médicas sin internación en materia de salud, pre-hospitalaria, traslado de alta y baja complejidad, prestación de servicio de ambulancia con traslado de personas enfermas y/o accidentadas con asistencia médica durante el traslado, medicina de trabajo. Servicios de sepelios. c) Dictado y organización de capacitaciones sobre temas de seguridad, salud y medio ambiente, pudiendo alquilar o subalquilar inmuebles y ofrecer servicio de catering y expendio de comidas y bebidas. Capital: \$60.000, dividido por 60.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Marcelo Daniel Valdez, suscribe a la cantidad de 45.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Alejandra Soledad Chandía, suscribe a la cantidad de 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 28.989.083, Marcelo Daniel Valdez. Suplente/s: DNI 29.795.976, Alejandra Soledad Chandía. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 30-07-21

ASOCIACIÓN SIMPLE DE ESTUDIANTES DE GEOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Disolución

Mediante Asamblea Extraordinaria convocada por la Comisión Directiva, que se llevó a cabo el día 19 de mayo de 2021 a las 18 hs., por medios electrónicos en aplicación del Artículo 158 del Código Civil

y Comercial de la República Argentina, siendo el medio virtual elegido Zoom, se aprobó la disolución de la ASOCIACIÓN SIMPLE DE ESTUDIANTES DE GEOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE (AS.EG.Unco), por decisión de sus miembros de acuerdo al Art. 46 inciso a) del Estatuto. Por unanimidad se designaron como Liquidadoras a la Sra. Julieta Pontones, DNI 35.179.976 y la Sra. Macarena Martínez, DNI 38.812.553. Domicilio constituido en Raúl Soldi N° 1.380, teléfono: 0299-5357398. Los interesados podrán tomar conocimiento del proceso de liquidación y realizar las prestaciones que correspondan en los días martes y jueves de 8 hs. a 17 hs..

1p 30-07-21

“La Trinidad Servicios Médicos SAS”

Por instrumento privado de fecha 23 de julio de 2021 se constituyó la sociedad denominada: “La Trinidad Servicios Médicos SAS”. Socios: El Sr. Marcelo César Di Peto, DNI 20.428.645, CUIL/CUIT/CDI N° 20-20428645-1, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de septiembre de 1968, profesión Médico, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Leopoldo Lugones 384, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: “La Trinidad Servicios Médicos SAS”. Plazo de Duración: 10 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: (a) Servicios médicos y toda actividad relacionada con la salud humana; (b) Traslado de pacientes; (c) Servicios de la rama médica dedicada al cuidado de los adultos mayores en sus aspectos preventivos, terapéuticos, rehabilitatorios y paliativos integrando los aspectos sociales y familiares; (d) Locación o sublocación de bienes muebles e inmuebles. Capital: \$51.840, dividido por 51.840 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Marcelo César Di Peto, suscribe a la cantidad de 51.840 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 20.428.645, Marcelo César Di Peto. Suplente/s: DNI 24.684.240, Gloria Inés Leiva. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 30-07-21

“KANDO S.R.L.”

Se hace saber por un día en el Boletín Oficial la cesión de cuotas sociales de la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 25, F° 171/177, Tomo II, Año 2006, por instrumento de fecha 5 de octubre de 2020 e instrumentos de fecha 29 de marzo de 2021 y 1 de junio de 2021, entre la Sra. Capriolo Ana Alejandra, titular de Documento Nacional de Identidad Número 20.246.287, nacionalidad argentina, estado civil casada, con domicilio en calle Ailín Número 944 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, en mi

carácter de (Cedente), cede al Sr. Joaquín Daniel Herrera Pereyra, titular de Documento de Identidad Número 35.318.221, de nacionalidad argentina, soltero, de profesión comerciante, CUIL 20-35.318.221-9, nacido el 25 de septiembre de 1990, con domicilio en Barrio Parque de Talero, calle Leopoldo Marchal, Casa N° 2.145, Barrio Parque Talero de esta ciudad de Neuquén, (Cesionario), las 20 (veinte) cuotas partes de la sociedad de la que es propietaria, representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social de valor nominal de pesos un mil (\$1.000) cada una. Se procedió a modificar la Cláusula Quinta del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: La representación legal y la administración de la sociedad será ejercida por el señor José María Herrera, titular de Documento de Identidad Número 20.661.876. El Gerente designado se mantendrá en el cargo hasta que por Asamblea de Socios -sin necesidad de expresión de causa- se decida lo contrario o bien la continuidad no se ajuste a derecho. El cargo de Gerente Titular será ejercido por quien representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, quedándole prohibido comprometer a la firma social. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos realizar depósitos y extracciones de fondos en cuentas bancarias, cajas de ahorro y cuentas especiales de todo tipo de Bancos y entidades financieras, constituir toda clase de garantías reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de terceros, excepto el corretaje inmobiliario nombrar agentes, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio solicitar créditos, otorgar poderes generales o especiales, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones en cualquier clase de Bancos y entidades financieras, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro y fuera del país, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para los cuales la Ley requiere poderes especiales conforme a los Artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por los Artículos 8 y 9 del Decreto Ley 5965/63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Asimismo, el Gerente acepta el mismo el cargo, fijando su domicilio especial en calle Ailín N° 644 de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, República Argentina y declarando bajo juramento que no está incluidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades normadas en el Artículo 264 de la Ley 19550. El Gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos diez mil (\$10.000). El presente edicto es librado por orden de la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en los autos: "KANDO S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social", (Expte. 26.341/21). Neuquén, 26 de julio de 2021. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 30-07-21

"MPMC SAS"

Modificación de Contrato

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 22 de julio de 2021 se ha modificado el Artículo Tercero del instrumento constitutivo MPMC SAS de fecha 9 de noviembre de 2020, el cual queda redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización dentro

del país o en el extranjero, asociada o no, por cuenta propia o de terceros, de las siguientes actividades: La prestación, gestión, desarrollo, implantación, explotación y comercialización de toda clase de servicios de telecomunicaciones, bien sean convencionales, inalámbricas, satelitales, análogas digitales o de cualquier tipo de tecnología existente presente o futura; la compraventa, importación y distribución de equipos de comunicaciones, incluidos hardware y software; actividades de programación y transmisión de medios auditivos, fotográficos, audiovisuales; actividades de consultoría informáticas y actividades de administración de instalaciones informáticas; administración de portales web, su creación, diseño y explotación, páginas web, publicidad y contenidos multimedia en internet, plataformas de pago, hosting, albergue de servidores, desarrollo de herramientas, productos y aplicaciones para internet, soluciones para venta a particulares, servicios para gestión de procesos de negocio y optimización de relaciones entre empresas y servicios de transformación digital y actividades de venta y representaciones en comunicaciones.

1p 30-07-21

TISER S.R.L.**Aviso de Escisión**

a) Sociedad Escidente: TISER S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 259, Folios 1711/1719, Tomo VIII-SRL, Año 2008, CUIT 30-71080733-3. Sede Social: San Martín N° 647, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La sociedad se escinde en los términos del Art. 88 apartado II de la Ley 19550; b) Según balance especial de escisión de la escidente al 31/0112021. Valuación del Activo: \$204.083.946,25. Pasivo: \$137.857.736,49; c) Valuación del Activo y Pasivo que componen el Patrimonio destinado a la Nueva Sociedad (Escisionaria): RED B2B S.R.L.: Activo: \$21.722.196,80. Pasivo: \$0,00; d) Sociedad Escisionaria: RED B2B S.R.L., con domicilio en calle San Martín N° 647, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Oposición de Acreedores: De 9 a 12 hs., en en calle San Martín N° 647, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fdo. Erich Tisberger, DNI 20.196.226, socio Gerente.

1p 30-07-21

AR & CO S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de la Sociedad AR & CO S.R.L., de fecha 26 de febrero de 2021, el Sr. Fernando Ariel Gómez, argentino, de estado civil soltero, nacido el 26 de marzo de 1998, Documento Nacional de Identidad 41.050.090, CUIL/CUIT 20-41050090-7, comerciante, domiciliado en calle Lanín 1.875 de esta ciudad, cedió la totalidad de sus cuotas sociales a favor de la señorita Lucía Macarena Messa, argentina, de estado civil soltera, nacida el 17 de junio de 1997, Documento Nacional de Identidad 40.442.683, CUIL/CUIT 23-40442683-4, de profesión administrativa, domiciliada en calle Carlos H. Rodríguez N° 1.997 de esta ciudad, declarando además domicilio especial requerido por el Art. N° 256, por remisión del Art. 157 de la Ley 19550, en calle Alicia Moreau de Justo N° 2.360 de esta ciudad. Por otra parte, los socios resuelven en este mismo instrumento modificar la Cláusula Cuarta del contrato social, a saber: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta y siete mil (\$67.000), divi-

dido en 670 cuotas de pesos cien (\$100) cada una y los socios las suscriben de la siguiente manera: La señorita Lucía Macarena Messa, trescientas treinta y cinco (335) cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una, totalizado la suma de pesos treinta y tres mil quinientos (\$33.500,00) y el señor Francisco Alejandro Gómez, trescientas treinta y cinco (335) cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una, totalizado la suma de pesos treinta y tres mil quinientos (\$33.500,00). Además, el señor Fernando Ariel Gómez, titular del DNI N° 41.050.090, renuncia a su cargo de socio Gerente y se desliga completamente de la sociedad y se designa como nuevo Gerente a la señorita Lucía Macarena Messa, DNI 40.442.683, quien ejercerá las funciones encomendadas hasta que la Asamblea de Socios lo remueva o reemplace.

1p 30-07-21

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

Licitación Pública N° 02/2021

Objeto: Contratación del servicio de alquiler de vehículos para el Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud, por el plazo de 6 meses con opción a prórroga.

Fecha de Apertura: El día 05 de agosto del 2021 a las 14:00 hs..

Informes: Dirección de Compras y Contrataciones, sito en calle Entre Ríos N° 303, Neuquén Capital, Teléfonos: 299-4496366, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs..

Disponibilidad del Pliego: El pliego se encuentra disponible en la Página Web de la Provincia del Neuquén: www.neuquen.gov.ar.

1p 30-07-21

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

“POLICÍA”

Licitación Pública N° 24

(Sobre Único)

SAFIPRO

Expediente Electrónico EX-2021-00649059-NEU-POLICIA

Expediente Físico N° 9820-003856/2021

Objeto: Adquisición de borceguíes y correaes, los cuales serán destinados al Personal de Oficiales y Agentes que se encuentran cursando en los distintos centros de capacitación para formar parte de la Policía de la Provincia del Neuquén al Personal de Oficiales Jefes, Oficiales Subalternos y Administrativos de la Policía de la Provincia del Neuquén.

Fecha de Apertura: El día 12 de agosto de 2021, diez (10:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital (C.P. 8.300) - Teléfono: 0299-4424100 - (Interno: 2034) ó 299-5472488, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs..

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Dirección de Administración (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital - Teléfono: 0299-4424100 - (Interno: 2034) ó 299-5472488, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

1p 30-07-21

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE SALUD****SUBSECRETARÍA DE SALUD****Licitación Pública N° 343/21****Expediente Electrónico EX-2021-00054812-NEU-DESP#MS****Expediente Físico N° 8600-044699/2021****DECTO-2021-1102-E-NEU-GPN**

Objeto: Contratación del servicio de limpieza integral de edificio e instalaciones Semirestringidas y No Restringidas del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, dependiente del Ministerio de Salud.

Importe Estimado: \$162.000.000.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 05 de agosto de 2021 - Hora: 10:00.

Entrega de Sobres: En la Dirección General de Coordinación de Servicios, Ministerio de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245, P.B., Oficina N° 5, Neuquén Capital (8.300).

Apertura: Vía Zoom - ID de reunión: 81387821872 - Código de Acceso: 476974.

Disponibilidad del Pliego: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: (www.saludneuquen.gob.ar/licitaciones).

Sin Cargo.

1p 30-07-21

CONVOCATORIAS**ASOCIACIÓN CIVIL JESÚS UN ESTILO DE VIDA****Asamblea General Ordinaria**

Sr. asociado: En el cumplimiento de las normas estatutarias se convoca a usted a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 09 de agosto de 2021 a las 20:00 horas, en la sede social sito en calle El Trigo, Mza. 25, Lote N de la ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 3 y N° 4 (años 2019 y 2020 respectivamente, ambos con cierre 31 de diciembre).
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 5) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

La documentación a tratarse en la Asamblea está disponible para su consulta los días lunes entre las 20:00 hs. y 22:00 hs., en la sede social. Designado según instrumento privado Acta de Comisión Directiva con fecha 18 de julio de 2021.

Fdo. Mirta Isabel Campos, Presidente.

1p 30-07-21

ASOCIACIÓN CIVIL PERVIVENCIA**Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Civil Pervivencia mediante Acta N° 44 convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto del 2021 a las 20:00 horas, de manera virtual mediante Plataforma Meet (ID de reunión ztt-bouo-vso), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2°) Tratamiento y aprobación de las Memorias y Balances correspondientes a los Ejercicios N° 5, 6 y 7 de los años 2018, 2019 y 2020, con cierre al 31 de diciembre de cada año.

1p 30-07-21

**CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A.
CORFONE S.A.****Asamblea General Ordinaria**

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de CORFONE S.A., sita en calle Juan Julián Lastra 2.090 de la ciudad de Neuquén Capital, el día 17 de agosto de 2021 a las 14:00 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

2) Consideración de la Memoria y Estados Contables auditados e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2020.

3) Consideración del Resultado del Ejercicio de los Estados Contables cerrados al 31 de agosto de 2020.

4) Tratamiento de los aportes provinciales.

5) Tratamiento de la gestión periodo 2020 y de los mandatos según lo estipulado en los Artículos 17° y 38° del Estatuto de la Sociedad. Distribución de cargos.

Fdo. Jorge Antonio Lara, Presidente.

1p 30-07-21

MOVIMIENTO DE EDUCADORES POPULARES UNOMASUNO ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria el día 20 de agosto de 2021 a las 18 hs., mediante la Aplicación Zoom -la clave de acceso se enviará 2 hs. antes de la reunión por e-mail-, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 asociados para firma del Acta.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura y aprobación de Estados Contables y Memoria año 2020.

4) Renovación total de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Fdo. Verónica Gendelman, Presidente.

1p 30-07-21

ARYCEC

ASOCIACIÓN RECREATIVA Y CULTURAL DE EMPLEADOS DE CASINO

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Recreativa y Cultural de Empleados de Casino ARYCEC, mediante Acta N° 116 de fecha 21 de mayo del 2021, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto del 2021 a las 14:00 hs., en el predio social de la institución, sito en el Lote "2", parte de la Chacra "E", Sección Chacras, Plottier, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Consideración de las razones por las cuales esta Asamblea ha sido convocada fuera de término.

- 3) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio N° 36 cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 4) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio N° 37 cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 5) Elección de autoridades: Miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas en los términos y condiciones de los Artículos N° 21 y N° 22 del Estatuto Social.

Nota: A partir del día 12 de julio de 2021, se encuentran a disposición de los asociados el Padrón de Socios en condiciones de participar de la Asamblea, así como la totalidad de la documentación inherente a los temas del Orden del Día, en domicilio constituido de la Asociación, situado en calle 25 de Mayo N° 286, 3° Piso, Oficina N° 6 de la ciudad de Neuquén. La presentación de lista de candidatos vence el plazo el día 03 de agosto de 2021 a las 18:00 hs.. Transcurrida una (1) hora de la fijada se dará comienzo al acto asambleario con los socios presentes. Sin más temas que tratar y siendo las 17:30 hs., se da por finalizada la reunión.

Fdo. Cejas Julio Oscar, Presidente.

1p 30-07-21

**ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA HOSPITAL
DR. EDUARDO CASTRO RENDÓN**

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Cooperadora Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27/07/2021 a las 16 hs., en el Aula de Docencia del Hospital Provincial Neuquén, sito en Bs. As. 450 de la ciudad de Neuquén, la que se realizará por medios electrónicos de acuerdo a las condiciones actuales, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y consideración de los Estados Contables cerrados el 31 de diciembre de 2019 y 2020.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva.

La Comisión Directiva.
1p 30-07-21

CLUB DE FÚTBOL EL ARENAL 1989

Asamblea Ordinaria

El Club de Fútbol El Arenal 1989, llama a Asamblea Ordinaria para el día 10 de agosto 2021 a las 21:00 hs., por medio de Facebook Oficial del Club, (Arenalfutbolclub San Martin), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Firma del Acta el Presidente y Secretaria.
 - 2°) Lectura y aprobación del Balance N° 17 y 18.
 - 3°) Elección de los miembros de la Comisión Directiva que deben renovar.
 - 4°) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.
- Fdo. Francisco Benjamín Villa, Presidente.

1p 30-07-21

CENTRO DE MEDICINA INTEGRAL DEL COMAHUE SOCIEDAD ANÓNIMA**Asamblea General Extraordinaria**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de agosto de 2021 a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Roca N° 464 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Solicitud de "FUNSAL S.A.", para garantizar operaciones de crédito a realizar con el Banco Credicoop C.L..

Al respecto, se informa a los accionistas convocados que en caso que a la fecha de celebración de la Asamblea de Accionistas existieran restricciones a la circulación por normas que emita el Poder Ejecutivo Nacional y/o el Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de la pandemia del COVID-19 que afecta al país y al mundo entero, el acto asambleario se celebrará a distancia cumpliendo con los extremos previstos por la Resolución Técnico Registral N° 01/2020, emitida por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén (DGRPC) de fecha 06 de abril de 2020. En tal caso, en cumplimiento con lo establecido en las normas citadas precedentemente, se pone en conocimiento que: (i) El canal de comunicación elegido es "Zoom", que forma parte del paquete Zoom Video Communication y (ii) La comunicación de asistencia deberá ser remitida dentro de los plazos legales aplicables a la siguiente dirección de correo electrónico: contablecmic@gmail.com. En la comunicación de asistencia, los accionistas deberán informar la dirección de correo electrónico a la cuales se enviarán las invitaciones que resultan el modo de acceso para participar de la reunión a través del sistema "Zoom". Se hace saber a los accionistas convocados que el medio de acceso remoto al acto asambleario garantizará los siguientes puntos: 1. La libre accesibilidad de todos los participantes a la reunión; 2. La posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante la transmisión en simultáneo de audio y video, con transparencia e igualdad entre los participantes; 3. La participación con voz y voto de todos los asistentes; 4. Que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital; adicionalmente se hace saber que la Secretaría de Directorio conservará una copia en soporte digital de la reunión por

el término de 5 años, la que estará a disposición de cualquier socio que la solicite. Por último, la reunión celebrada será posteriormente transcrita en el correspondiente libro social por la Secretaría. Neuquén, 22 de julio de 2021.

Fdo. Juan Pablo Córdoba, Presidente.

El Directorio.

1p 30-07-21

ASOCIACIÓN CIVIL DE TAEKWONDISTAS DEL COMAHUE

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Taekwondistas del Comahue convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 6/08/21 a las 20:00 hs., en el domicilio de calle Lago Argentino 1.167 de Neuquén Capital, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
 - 2) Tratamiento y aprobación de las Memorias y Balances correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 9, N° 10 y N° 11.
 - 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
 - 4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
 - 5) Valor de la cuota de socios.
- Fdo. Jorge Mora, Secretario; Pablo Faúndez, Presidente.

1p 30-07-21

CLUB DEPORTIVO DE PESCA Y NÁUTICA “EL BIGÚA”

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de agosto de 2021 a las 10:00 hs., en su sede social sita en Río Negro y Pueyrredón de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a. Designación de dos (2) socios para refrendar el acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
- b. Motivo por el que se convoca fuera de término.
- c. Evaluación y aprobación del Balance, Memoria e Inventario del Ejercicio N° 76 y N° 77, cerrados el 31/06/2019 y el 30/06/2020 respectivamente.

d. Tratamiento de conformidad a lo previsto en el último párrafo del Artículo 7 del Estatuto Social, al pedido efectuado por Darío Laredo de revisión a lo resuelto oportunamente por la Comisión Directiva.

La Asamblea tendrá lugar a la primera citación del día y hora fijados en la convocatoria y sesionará con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto a la hora de la citación, a los que concurran media hora después considerándose que lo hacen en 2° convocatoria (Art. 13° Estatuto, Dto. 2220/2000).

Fdo. Roxana Elizabeth Brida, Secretaria; Mauricio Fabián Zecca, Presidente.

1p 30-07-21

CÍRCULO DE ATLETAS VETERANOS DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Círculo de Atletas Veteranos del Neuquén convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 21 de agosto de 2021 a las 20:00 horas. La Asamblea se realizará por medio de Zoom y los socios recibirán en su casilla de correo el link correspondiente para poder conectarse y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos asociados para firmar el Acta.

2°) Tratamiento y aprobación del Balance año 2020.

3°) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. María Rivera, Secretaria; Roberto Chandía, Presidente.

1p 30-07-21

PETROGAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios de la Empresa Petrogas S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de agosto de 2021 a las 18:00 horas en la primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el Salón Auditorium, ubicado en el Segundo Piso de la Cooperativa Copelco Ltda., ubicado en Av. Roca N° 758 esquina General Paz de la ciudad de Cutral-Có, conforme Estatuto Social y normativa vigente, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente.

2) Motivos por la convocatoria tardía.

3) Consideración de los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020.

4) Renovación de autoridades.

Fdo. Héctor Darío Cancio, Presidente.

1p 30-07-21

BIBLIOTECA POPULAR “KIQUE SÁNCHEZ VERA”

Asamblea Ordinaria

La Biblioteca Popular “Kique Sánchez Vera” de la ciudad de Neuquén (Rosario 361), Personería Jurídica 2191/93, convoca a sus asociados/as a la Asamblea Ordinaria que se realizará en forma virtual por Plataforma Zoom, el próximo viernes 27 de agosto de 2021 a las 15:30 hs., se tratarán los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio N° 28/2020 y el incremento de la cuota societaria retroactivo al 1/7/2021.

Fdo. Alberto Gonzáles, Secretario; Ana María Chaina, Presidenta.

1p 30-07-21

ASOCIACIÓN MUTUAL TRABAJADORES DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA PCIA. DEL NEUQUÉN “PATAGONIA”

Asamblea Extraordinaria

La Asociación Mutual Trabajadores del Transporte de Pasajeros de la Pcia. del Neuquén “Patagonia”, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día treinta de agosto de dos mil veintiuno a las 21:00 hs. en primera convocatoria y 21:30 hs. en segunda convocatoria a realizarse en la sede de la Mutual, ubicada en Belgrano e Int. Pons de la ciudad de Centenario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos asociados para aprobar y firmar el Acta.

2.- Consideración del Reglamento de Ayuda Económica con Fondos Propios, conforme Resolución INAES 2359/20.

Fdo. Fernando Avaro, Tesorero; Luis Astorga, Presidente.

1p 30-07-21

BIBLIOTECA POPULAR “JUAN BENIGAR DE ALUMINÉ”**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular “Juan Benigar de Aluminé”, convoca a los/as asociados/as en condiciones estatutarias de participar a la Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 23 de agosto del año 2021 a las 19:00 horas, en la sede social sito en calle Cristian Joubert N° 621 de la ciudad de Aluminé, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados/as para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 27 y N° 28 (años 2019 y 2020 con cierre 31 de diciembre).
- 3) Elección parcial de los miembros de la Comisión Directiva por motivo de mandato vencido, por renuncia y por fallecimiento.
- 4) Elección parcial de los miembros del Órgano de Fiscalización.

1p 30-07-21

ASOCIACIÓN CIVIL LUCHANDO POR EL OESTE**Asamblea Ordinaria**

La Asociación Civil Luchando Por El Oeste, Personería Jurídica N° 119, convoca a la Asamblea Ordinaria para el día 14/08/21 a las 16 hs., en Ituzaingó N° 234, Neuquén Capital, donde se trató el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Aprobación del Balance 2019/2020.
- 2- Elección de nuevas autoridades.

1p 30-07-21

EDICTOS

Dr. Sebastián Andrés Villegas, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, sito en Mendoza 273 de la ciudad de Rincón de los Sauces, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Civil, a cargo de Dr. Ángel Bernardo Reynoso, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Carod Maderas S.R.L. s/Apremio”, (14208/19)**, cita por edictos a la sociedad Carod Maderas S.R.L., CUIT 33-61490400-9. “30 de abril del año 2021. Atento el estado de autos respecto a notificar a Carod Maderas S.R.L., notifíquese por edictos por el término de dos (02) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación del último domicilio del citado”. Fdo. Dr. Sebastián Andrés Villegas, Juez. Rincón de los Sauces, 20 de mayo del año 2021. Fdo. Dr. Ángel Bernardo Reynoso, Secretario.

2p 16 y 30-07-21

La Juez del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 3 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, comunica por dos días en autos: “**García Raúl Omar c/Rojas Nicolás Javier y Otro s/Cobro Ejecutivo**”, (Expte. N° **42837/2019**), que la Martillera Pública, Sra. Andrea Noelia Okstein, rematará el día 06 de agosto de 2021 a las 12:00 hs., en calle Houssay N° 1.294 de la ciudad de Zapala: Un automotor, marca Volkswagen, tipo Sedan 5 puertas, modelo GOL 1.4L Año 2011, marca motor Volkswagen N° CNB014236, chasis marca Volkswagen N° 9BWCF05W6CP032106, dominio KHT082. Estado: Ruedas, carrocería, guardabarros, espejos, patentes (chapas), paragolpes, capot, luces de giros, faros, cristales, parabrisas, puertas, estado en general de estos, es regular a malo. Demás elementos, estado regular a bueno. Luneta, cricket, portaequipajes, estereo, rueda de auxilio, llave de contacto, no posee. Documentación: Título y Cédula no posee. Deudas: Por patentes de rodados Municipalidad de Zapala: (\$10.324,31) periodos 2018/11 a 2021/04. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Asimismo, el comprador deberá constituir domicilio legal en el radio del Juzgado. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Días 05 de agosto de 2021 de 11:00 a 13:00 hs. y 06 de agosto de 2021, una hora antes de la subasta. Informes: Contactarse con la Martillera al Cel.: 02942-15468010. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, 1 de julio de 2021. Fdo. Ezequiel Signorile, Secretario.

1p 30-07-21

Dra. María Cecilia Gómez, Juez a cargo del Juzgado Procesal Administrativo N° 2, Oficina Judicial Procesal Administrativo, sito en calle Leloir 686, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén, cita y emplaza a la Sra. Sandra Mabel Laurente, DNI N° 16.313.567, para que en plazo de quince (15) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: “**Gronzona César Fabián c/Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén s/Urbanismo**”, (Expte. **10113/2017**), bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 y sgts. del CPCyC). Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. María Cecilia Gómez, Juez. Neuquén, ... de julio de 2021.

1p 30-07-21

En Legajo: (41258/2020), “Pichun Joaquín Andrés s/Portación Ilegal de Arma de Guerra, M.M.”, en trámite por ante esta Oficina Judicial, a los fines de comunicarle que en fecha 29/04/2021, la Sra. Juez de Garantías, Dra. Laura Barbé, resolvió: 1. Declarar a **Pichun Joaquín Andrés**, D.N.I. N° 41.347.245, con domicilio real en San Martín y Zapala N° 640, Cutral-Có, de demás datos personales obrantes en autos, autor penalmente responsable del delito de portación de arma de fuego de guerra, en carácter de autor, Arts. 189 bis, apartado 2, cuarto párrafo y 45 del Cód. Penal (Arts. 217/218 del CPP). 2. Imponer a Pichun Joaquín Andrés, D.N.I. N° 41.347.245, la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y Costas procesales (Arts. 5 y 12 del CP; Art. 268 y ccdtes. del CPP). 3. Revocar la condicionalidad de la pena impuesta en sentencia de fecha 22/03/2019; Legajo 30635/2018 -tres (3) años en suspenso- y unificar con la impuesta en autos, mediante el sistema compositivo a pedido del Fiscal, a la pena única de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo (Art. 5, Art. 12, Art. 27 del Código Penal; Art. 220 del CPP). La sentencia

quedó firme, consentida y ejecutable a partir del día 08/07/2021, compurgará la pena impuesta el día 21/12/2024 a las 12 hs.. Cutral-Có, 08 de julio de 2021. Fdo. Andrea Cecilia Espinosa.

1p 30-07-21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, cita y emplaza a quienes se consideren a los bienes dejados por el causante Taraborrelli Carlos Daniel, D.N.I. 8.146.241, para que lo acrediten en el término treinta días en los autos caratulados: **“Taraborrelli Carlos Daniel s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 36587/2021). El presente deberá ser publicado por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, ... de ... de 2021.

1p 30-07-21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Carlos Choco, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **“Boaglio Lucía Haideé s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 36712/2021), citando a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Boaglio Lucía Haideé, DNI NF2.804.424, para que lo acrediten por el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, respectivamente. Chos Malal, 26 de julio del año 2021. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 30-07-21

La Dra. Ivonne San Martín a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, con asiento en Etcheluz N° 650 de la misma ciudad, 3ª Circunscripción Judicial de Neuquén, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Don Ortega Leonardo y Doña Lara Gladys América, en autos caratulados: **“Ortega Leonardo y Lara Gladys América s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 72200/2021), en trámite ante la Secretaría Número Uno a cargo del Dr. Alejandro M. Sydiaha. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un (1) día. Zapala, 1 de julio de 2021. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro Miguel, Secretario.

1p 30-07-21

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, con domicilio en calle Coronel Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela V. Medel Vuillermet, por Subrogancia por licencia prolongada de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Peralta Mauro y/o Peralta Mauro del Carmen y/o Peralta Mauro del Carmen, DNI 1.505.265, en autos caratulados: **“Peralta Mauro y/o Peralta Mauro del Carmen y/o Peralta Mauro del Carmen s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 77274/2017), debiendo publicarse edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Secretaría, 28 de junio de 2021. Fdo. Dra. Gabriela Verónica Medel Vuillermet.

1p 30-07-21

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Manzon Rolando Juan, DNI N° 4.020.163, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“Manzon Rolando Juan s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 71192/2021). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 31 de mayo del año 2021. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 30-07-21

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Mingorance Fernando Gabriel, DNI N° 21.710.121, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“Mingorance Fernando Gabriel s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 71741/2021). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 26 de julio del año 2021. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 30-07-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“González Daniel Oscar s/Sucesión ab-intestato”**, (544058/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante González Daniel Oscar, DNI 12.020.415, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de junio del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-07-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Baragiotta Hugo Bernardo s/Sucesión ab-intestato”**, (543572/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Baragiotta Hugo Bernardo, DNI 11.898.431, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de mayo del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-07-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Schutt Omar Reinaldo s/Sucesión ab-intestato”, (543925/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Omar Reinaldo Schutt, DNI 13.047.541, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de junio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-07-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Saldía Nora Ester y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (5425941/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Saldía Nora Ester, DNI 92.440.594 y Alfonso Vargas Almonacid, DNI 93.087.329, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de junio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-07-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Ferrer Sergio Francisco s/Sucesión ab-intestato”, (542535/2020)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ferrer Sergio Francisco, DNI 20.741.904, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de febrero del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-07-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Molina José Adán s/Sucesión Testamentaria”, (544316/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Molina y/o Molina Carrasco José Adán, DNI 93.530.355, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de julio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-07-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Zúñiga Prudencio y Otra s/Sucesión ab-intestato”, (544491/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Zúñiga Prudencio, DNI 7.305.000 y Moyano María Osmenia, DNI 2.309.543, para que en el plazo de treinta (30) días

se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de julio del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-07-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Durán Alberto s/Sucesión ab-intestato**”, (544111/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Durán Alberto, DNI 7.688.957, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de diciembre del año 2020. Neuquén, 17 de junio del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 30-07-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Maza Daniel Antonio s/Sucesión ab-intestato**”, (544156/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Maza Daniel Antonio, DNI 14.520.192, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de junio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-07-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Mendoza Nelsa Isabel s/Sucesión ab-intestato**”, (544388/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Mendoza Nelsa Isabel, DNI 5.963.099, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de julio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-07-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Javier Florencio y Otro s/Sucesión ab-intestato**”, (543786/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Javier Florencio, DNI 5.003.321 y Cañete Rosalina Angélica, DNI 3.411.517, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de junio del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-07-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Genovesi Rubén Osvaldo s/Sucesión ab-intestato**”, (543916/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Genovesi Rubén Osvaldo, DNI 14.170.475, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de junio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-07-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Grondona César Fabián s/Sucesión ab-intestato**”, (544215/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Grondona César Fabián, DNI 18.104.337, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de junio del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-07-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Lepoivre Jorge Luis y Otra s/Sucesión ab-intestato**”, (544242/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Lepoivre Jorge Luis, DNI 7.572.281 y Bahamondes Ríos Margarita del Carmen, DNI 93.371.939, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de junio del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-07-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Ávila Luis Roberto s/Sucesión ab-intestato**”, (544340/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ávila Luis Roberto, DNI 7.329.321, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de julio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-07-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Salinas Soledad s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 541961/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Soledad Salinas, D.I. 8.784.936, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese

se por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de julio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-07-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Jara Susana María s/Sucesión ab-intestato**”, (544430/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Jara Susana María, DNI 12.705.114, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de julio del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-07-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Leguizamón Expedito Luis s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 544203/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Expedito Luis Leguizamón, D.I. 6.434.958, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de junio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-07-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Schroh José Alberto s/Sucesión ab-intestato**”, (543942/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Schroh José Albert, D.I. 14.340.492, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de junio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-07-21

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. EX-2021-00743537-NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental Perforación de los Pozos Productores de Gas y/o Petróleo VIS.Nq.BPO-2311(h), VIS.Nq.BPO-2312(h), VIS.Nq.BPO-2313(h) y VIS.Nq.BPO-2314(h) - PAD 31”, propuesto por la Empresa Vista Oil & Gas Argentina S.A.U., en el Área de Concesión Bajada del Palo Oeste, en Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: VIS.Nq.BPO-2311(h): X: 5770415 e Y: 2536320; VIS.Nq.BPO-2312(h): X: 5770415 e Y: 2536330; VIS.Nq.BPO-2313(h): X: 5770415 e Y: 2536340; VIS.Nq.BPO-2314(h): X: 5770415 e Y: 2536350 e instalaciones complementarias. El Proyecto contempla las etapas de construcción, operación, mantenimiento

y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentrada-sambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Pablo Martín Robledo.

1p 30-07-21

Transferencia de Licencia Comercial

Se hace saber que por fallecimiento de Huichacura Mora Godofredo Elías, CUIT 20-12820418-1, con domicilio en Edelman 545, Neuquén Capital, cede y transfiere, libre de deuda y gravamen, impuesto o multa, inhabiliciones y embargos, la Licencia Comercial N° 21.473, ubicada en calle Edelman 545 de la ciudad de Neuquén Capital, a la firma HUICHACURA E HIJOS SRL, CUIT 30-70908938-9, con domicilio real en calle Edelman N° 557 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Reclamos de Ley en el domicilio del cedente.

1p 30-07-21

Transferencia de Licencia Comercial

Dougall Carlos Eduardo (CUIT 20-087015875), transfiere la Licencia Comercial N° 023.730, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro 4363: Fotocopias, Copia Planos, Anillados, Troquel Y 4318: Diseño Gráfico, a Medina Fernando (CUIT 20-27506854-4). Ciudad de Neuquén. Fecha: 20-07-21.

1p 30-07-21

Transferencia de Licencia Comercial

El señor Troncoso Ramón, DNI 17.140.195, transfiere la Licencia de Taxi N° 438 y Número de Licencia Comercial 40.036; a la señora González Susana Solangel, DNI 20.436.342. Ciudad: Neuquén, 27-07-2021.

1p 30-07-21

Transferencia de Licencia Comercial

La señora Baeza Elsa (DNI 6.226.090), transfiere la Licencia Comercial N° 014.083, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro "Taxi", a Garrido Pablo Alejandro (DNI 23.384.651).

1p 30-07-21

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

DECRETO N° 670/MS/21

Senillosa, 22 de julio de 2021.

VISTO:

El Código de Procedimiento Contravencional sancionado por Ordenanza N° 810/98, la Ordenanza N° 063/86 y el Art. 144 de la Ley 53; y

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de impulsar las ejecuciones fiscales por vía de apremio de deudas determinadas en causas contravencionales de cualquier naturaleza, que hayan obtenido sentencia firme por el Juzgado de Faltas Municipal en el marco del Código de Procedimiento Contravencional vigente, se hace necesario emitir las Certificaciones de Deudas pertinentes;

Que actualmente la legislación municipal carece de un texto claro que regule adecuadamente sobre que Órgano debe recaer la tarea de certificar deudas de esa naturaleza, lo que podría generar confusión e inseguridad jurídica para el propio Departamento Ejecutivo, como así también para los administrados, que podrían atentar contra la habilidad del título idóneo para su ejecución;

Que la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo, adoptada por Ordenanza N° 063/86, dispone la observancia del principio de legalidad que no es otra cosa que la sujeción de la Administración Pública al ordenamiento jurídico;

Que en miras de brindar certeza y revestir de fuerza ejecutiva al Certificado de Deuda como instrumento idóneo para la ejecución fiscal y toda vez que la competencia reglamentaria de las Ordenanzas recae sobre el Departamento Ejecutivo, se encomienda a la Secretaria de Hacienda y Finanzas la emisión del Certificado de Deuda referido con los requisitos que se enumeran en el Artículo 2° de la parte resolutiva;

Que en consecuencia corresponde la emisión de la presente norma legal;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SENILLOSA
DECRETA:**

Artículo 1°: Encomiéndase a la Secretaria de Hacienda y Finanzas la emisión de las Certificaciones de Deudas correspondientes a Causas Contravencionales de cualquier naturaleza que hayan obtenido sentencia firme de acuerdo al Código de Procedimiento Contravencional vigente.

Artículo 2°: El Certificado de Deuda será título habilitante para la ejecución por la vía de apremio y deberá contener:

- a) Carátula y número de Expediente.
- b) Juzgado donde se tramitó.
- c) Número de Acta Contravencional y fecha de emisión, en caso de corresponder.
- d) Datos del o los infractores: Nombre completo, documento de identidad y domicilio.
- e) Fecha de la sentencia y de la notificación de la misma.
- f) Monto de la multa y Costas del proceso.
- g) Fecha y firma del funcionario responsable.

Artículo 3°: El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas y de Gobierno y Producción.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese, cumplido, Archívese.

**FDO.) FERNÁNDEZ
VILLA
ESPINOZA**

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Ordenanzas Sintetizadas Año 2021

4211 - Condonar las cuotas 05 a 12 año 2017, cuotas 01 a 12 año 2018, cuotas 01 a 12 año 2019, cuotas 01 a 12 año 2020 y cuota 01 año 2021, correspondiente a Tasas por Servicios Retributivos correspondiente a la N.C. N° 09-22-058-7089-0000-0. Titular: Centro Social, Cultural y Deportivo Español, representado por el Pte., Sr. Matías Resa, DNI N° 27.190.411. Promulgada por Decreto Municipal N° 1896/2021.

4212 - Condonar la deuda de Tasas por Servicios Retributivos correspondiente a las cuotas 09 a 12 año 2017, cuotas 01 a 02 año 2018, cuotas 01 a 10 año 2019 y cuotas 04 a 07 año 2020 del inmueble identificado como Mza."F", Lote 14ª, N.C. N° 09-22-050-4070-0000, Código 9309 del B° El Chacay, del titular Calfuman Quirquitripay Egido Teodoro, DNI N° 92.593.560. Promulgada por Decreto Municipal N° 1897/2021.

4213 - Condonar la deuda por Derecho de Cementerio del año 2020, cuotas 01 a 07 año 2021 y exime cuotas 08 a 12 año 2021, de quien en vida fuera Varela Carinao Hugo René, Fosa N° 23, Cuadro B. Promulgada por Decreto Municipal N° 1898/2021.

4214 - Prorroga los efectos de la Ordenanza N° 4119/2020 de Emergencia Sanitaria y Social por COVID-19, por un plazo de ciento ochenta (180) días, contados a partir del vencimiento de la prórroga establecida en la Ordenanza N° 4169/2020. Promulgada por Decreto Municipal N° 1894/2021.

SEÑOR USUARIO:

Según Resolución N° 203/02, para publicar en el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar la Publicación en Original debidamente sellado, firmado y enviar el word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial: **E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar.**

SIN EXCEPCIÓN**SEÑOR USUARIO RECUERDE:**

Que escaneando Código QR ingresa al sitio web del Boletín Oficial.

La Dirección.

**SUMARIO****Edición de 36 Páginas****Leyes de la Provincia - Pág. 2 a 4**

3291 - Crea en la órbita del Consejo Provincial de Educación, el "Programa de Sensibilización Sobre el Cuidado Responsable de Animales no Humanos y Prevención de Enfermedades Zoonóticas".

Decretos Sintetizados - Pág. 4 a 7**Dirección Pcial. de Minería - Pág. 7 a 9**

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 10 a 34

Normas Legales - Pág. 34 a 36